

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 630014003006-2019-00930-00

En atención a los memoriales que anteceden y, en virtud al pago realizado por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., en su calidad de fiador de la parte demandada, a la entidad demandante en la suma de \$17.340.627 M/Cte, respecto a la obligación ejecutada, esta judicatura ACEPTA LA SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. hasta lo concurrencia del monto cancelado, en los términos de los artículos 1666, 1668 núm. 3 y 1670 Inciso 1 del Código Civil.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

GPF

(Carpeta 18)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 047 DEL 30 DE MARZO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91380c839a4cc9563c14b6acd968b1135989ca89d52f518fccad6929fb4ac970**

Documento generado en 29/03/2022 09:55:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>